



Ministerio de
Cultura y Deportes

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Dirección de Recursos Humanos

Página 1 de 1

Nombre del Contratista:	José María de Jesús Pocón Flores	CUI:	2269370460101
Servicios (Técnicos o Profesionales):	Servicios Técnicos		

Número de Contrato:	029-65-2025-MCD	Plazo de Contrato:	01 de julio al 31 de diciembre del 2025
Acuerdo Ministerial:	601-2025	Fecha del informe:	30/09/2025

Periodo del Informe:	Del:	Día (En números)	Mes (En letras)	Año (En números)	Al:	Día (En números)	Mes (En letras)	Año (En números)
		01	septiembre	2025		30	septiembre	2025

Objeto del Contrato

El Contratista" se compromete a prestar sus servicios técnicos para la Sección de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura y Deportes, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios y cumplimiento de las actividades que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (según Clausula de contrato: Tercera).

Actividades ejecutadas conforme al contrato y términos de referencia

- Apoye en los lineamientos para la efectiva asignación diaria de rutas.
- Apoyé en Conducir el vehículo asignado en la ciudad capital, en el interior y fuera del país presentando la normativa legal vigente, en comisiones asignadas.
- Apoyé en Brindar apoyo en el mantenimiento mecánico y limpieza del vehículo asignado.
- Apoye en el desarrollo de lineamientos que permitan que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones y funcionamiento.
- Apoyé en el desarrollo de lineamientos para la conducción, buen uso del vehículo, estableciendo protocolos de aslado.
- Apoyé en la elaboración de reportes diarios de recorridos.

José María de Jesús Pocón Flores
Nombre Completo del Contratista

Firma de Contratista

Sergio Alejandro Antillón Hernández
Nombre de la Autoridad que Evalúa los Servicios
(según Clausula de contrato: Décima Primera)

Firma y sello de la Autoridad que Evalúa los Servicios
(según Clausula de contrato: Décima Primera)